



PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES
 Dentro y fuera de la Capital:
PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00
 Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas
 Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño
FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO
 ANUNCIO DE SUBASTA
 1115

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado en su Circular núm. 85, de fecha 1 de mayo del corriente año, y una vez aprobado el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1953-54, por la mencionada Superioridad para el monte denominado «Dehesa de Suso» sito en el término municipal del pueblo de San Millán de la Cogolla, de la pertenencia del citado Patrimonio Forestal del Estado, serán enajenados en pública subasta (por puja a la llana), con un intervalo de media hora para cada uno de los aprovechamientos de productos forestales del citado monte, en la Alcaldía del citado pueblo de San Millán, a día siguiente hábil de transcurridos 20 días también hábiles y hora de las doce, cuyos aprovechamientos son los siguientes:

- Primero.— Un lote de 54'808 m3 de madera y 25 de leña en 19.267'97 ptas. Indemnizaciones 590'80 ptas. Este aprovechamiento está sujeto a la entrega del cupo obligatorio de traviesas, que en su día fije el Ministerio de Agricultura. Está comprendido entre los del grupo 1.º y por tanto será adjudicado a poseedor de Certificado Profesional de la clase B. ó C. de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.
- Segundo.— Otro lote de 112 haya y leñas, secas, en el sitio denominado «Fuentecillas» con 45 m.3 de leña gruesa y 15 m.3 de leña ramaje, en 2.535 ptas. Indemnizaciones 293'10 ptas. Grupo 3.º Para certificado Profesional de la clase D.
- Tercero.— Otro lote de 30 m.3 de leña ramaje de pino, en el sitio «Las Descampadas», en el precio de tasación de 1.026 ptas. Indemnizaciones 47'01 ptas. Corresponde al Grupo 3.º Para poseedor de Certificado Profesional de la clase D.

Será de cuenta del adjudicatario de cada subasta todos los gastos que sean originados como consecuencia de la subasta del aprovechamiento, más los que se originen del presente anuncio, que será distribuido entre los que resulten adjudicatarios de los aprovechamientos, de acuerdo con las normas de la citada Circular.
 Logroño 28 de julio de 1953.
 El Ingeniero Jefe,
 1069

JEFATURA PROVINCIAL
 ANUNCIO DE EXTRAVÍO
 1111

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4—AC—1 Serie U número 475.288, expedido por el almacén de Haro a favor de don Antonio Ezquerro Canta, de Rodezno, por la entrega de 1.113 kilos de trigo, importando pesetas 1.302'21, por medio del presente anuncio se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarlo en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado y B. O. de la provincia sin haberlo presentado, expidiendo en su lugar un duplicado que será válido a todos los efectos.
 Logroño, 24 de julio de 1953.
 El Ingeniero Jefe Provincial,
 1073

Delegación de Hacienda

INDICES NUMEROS. 45, 46
 1071
 Ordenes de pago de pensiones recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:
 28, Manuel Nava Arnedo, M. Matar. Traslado.
 30, Julián de la Iglesia López. Retirados Cruces, id.
 31, Mardeño Gutiérrez Ateo, id.
 32, Diego Sancha Guzmán, id. Traslado.
 14, Félix Ceniceros Victoriano, Jubilados.
 Logroño 28 de julio de 1953.
 El Delegado de Hacienda,
 1113

Ayuntamiento de Logroño

CONCURSO PARA ADJUDICACION DE UNA BECA PARA ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, VETERINARIA O FARMACIA
 1110
 Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este

anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de 10 a 12 y en el Negociado de Instrucción Pública, se admitirán solicitudes que se deseen presentar en relación con la beca para esta clase de estudios, siempre que aquellas se ajusten a las exigencias de las bases que la regulan, las que durante este período de tiempo se hallan a disposición de quien las desee examinar, en la dependencia municipal a que antes se hace referencia.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 El Alcalde-Presidente,
 JULIO PERNAS
 1099

CONCURSO PARA ADJUDICACION DE UNA BECA PARA ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTO O INGENIERO EN TODAS SUS RAMAS O ESPECIALIDADES
 1118

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de 10 a 12 y en el Negociado de Instrucción Pública, se admitirán las solicitudes que se deseen presentar en relación con la beca para esta clase de estudios, siempre que aquellas se ajusten a las exigencias de las bases que la regulan, las que durante este mismo período de tiempo se hallan a disposición de quien las desee examinar en la dependencia municipal a que antes se hace referencia.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 28 de julio de 1953.
 El Alcalde-Presidente,
 JULIO PERNAS
 1098

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES
 Obra: canal de alimentación del pantano Gonzalez Lacasa. Término municipal: Ortigosa de Cameros
 ANUNCIO
 1121
 En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución,

he resultó con esta fecha, después de oídos al Sr. Ingeniero Encargado de las obras y el señor Abogado del Estado y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, de clarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño correspondiente al día 28 de mayo del año actual.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días contados a partir de aquel que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2º) del citado Reglamento.
 Zaragoza 15 de julio de 1953.
 El Ingeniero Director
 1100

Administración de Justicia

1105 ...
 D. Carlos Díaz Aguado y Fernández, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.
 Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se instruye sumario por abandono de familia, señalado con el número 18 de 1948, en cuyo sumario y por proveído de esta fecha, he acordado llamar por edicto como se hace por el presente a Sabina Jiménez Blanco, de 40 años de edad, casada con Donato Revuelta Sagarna con domicilio en la calle de Isidoro Salas número 84 de esta Ciudad.
 Dicha individuo se ausentó de su domicilio el día 30 del pasado mes de mayo, por desavenencias conyugales, llevándose cinco mil pesetas y una escritura de la casa de su propiedad.
 Es portadora además de una maleta y una caja donde lleva prendas de vestir y entre ellas una bata azulada, un abrigo de rizo, zapatos y un abrigo de pieles. Es de estatura pequeña, de complexión gorda, está coja de la pierna izquierda, sin juego en

la rodilla, pelo negro con alguna cana; lleva un reloj de pulsera con esfera negra y las letras y números blancos. La maleta que lleva es con rayas. Se supone que ha huído con un individuo llamado Julián Sáez Arenas, de 32 años de edad, soltero, obrero, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Margubete número 39; es de color sano, bastante calvo, y de regular estatura, más bien tirando a pequeño. Ha estado de criado en la casa de Sabina.

Y a fin de que se proceda a la busca y captura de la expresada Sabina Jiménez Blanco y su conducción a la cárcel, encargándose al propio tiempo a todas las autoridades tanto civiles como militares que den orden oportunas tendientes a dicho fin.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario Judicial,
1105

NOTIFICACION

1069

D. David de la Concepcion Reboiro. Secretario Accidental del Juzgado de paz de esta Villa de Agoncillo (Logroño).

DOY FE: Que en el juicio de faltas nº. 23 del año en curso, seguido por D. Modesto Beaumont del Rfo. Guardia de Investigación de Ferrocarriles, Subsector de Castejón, por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, contra Victoriano Segura García, se ha dictado sentencia veinticinco de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado D. Victoriano Segura García, como autor y responsable director de una falta de infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de veinticinco pesetas de multa y costas del juicio, o en su caso el arresto sustitutorio.

Y para que sirva de notificación de sentencia al condenado expresado, expido el presente visado y sellado por el Sr. Juez, en Agoncillo a trace de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vº. Bº.

El Juez de Paz

1046

1100

D. Francisco Sagseta de Iludoz y Galvete, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente número dos de 1953, seguido contra Saturnino Castillo Conde, vecino de Cuzcurrita para exacción de la multa que le fué impuesta por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial, de Logroño, importante en 165 pesetas y costas del procedimiento; se acordó en proveído de esta fecha sacar a pública subasta y por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días la finca embargada a dicho sancionado, que se describe así:

Una heredad en el término del «Monte» jurisdicción de Cuzcurrita de quince áreas veinticinco centiáreas, que linda norte, Gregorio Castaño; sur y este valladar y oeste, camino. Tasada en 450 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Septiembre próximo y hora de las doce.

No se admitirá postor que no haga el precio de depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

REQUISITORIA

D. Carlos Díaz Aguado y Fernández, Juez de Instrucción de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y de este Partido de Belorado, por prórroga de jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado Dionisio Sierra Gil, de 66 años de edad, casado, de oficio cedaceo, ambulante, en ignorado paradero, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con objeto de constituirse en prisión por haber dejado de concurrir a la presencia judicial en los días que le fueron señalados al decretarse su libertad provisional por la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en Auto de fecha tres de febrero del año actual, dictada en la causa número 29 de 1949, sobre sustracción de semovientes y estafa, con apercibimiento, en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del citado procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado a 15 de julio de 1953.

El Juez de Instrucción,

1106

Anuncios Oficiales

EDICTO

1130

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 15 del actual mes de julio la imposición de las nuevas evacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Estoll, 29 julio 1953.

El Alcalde,

Exacciones a que hace referencia el Edicto anterior:

a) Prestación Personal y de Transportes.

b) Reconocimiento de reses sacrificadas en domicilios particulares.

c) Reconocimiento sanitario de alimentos.

d) Sello Municipal.

e) Voz pública.

f) Ocupación de la vía pública.

g) Industrias Callejeras.

1093

EDICTO

1120

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, relativo a la reforma y reconstrucción casa Consistorial, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de 15 días de conformidad y a los efectos establecidos en el art. 671 de la Ley de Régimen Local.

Así mismo aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos núm. 1, del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días de conformidad y a los efectos prevenidos en el art. 664 de la Ley de Régimen Local.

Alberite de Iregua a 24 de julio de 1953

El Alcalde,

1101

ANUNCIO

Se halla en esta localidad a disposición de quien acredite ser su dueño un ternero de pelo negro con una pinta blanca en la tripa, de unos 4 meses de edad, recogido abandonado en el campo el día 28 del actual.

Bañares 8 de julio de 1953.

1095

EDICTO

1083

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de suplemento de Crédito y de transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario, para atender a pagos inaplazables y en cumplimiento con lo dispuesto en el número 3º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones.

Quel, 22 de Julio de 1.953.

El Alcalde

1103

EDICTO

El Alcalde Presidente de Fuenmayor

Hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento el Anteproyecto elevado a Proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para el pago de las Obras de Abastecimiento de Agua a esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Fuenmayor 21 de julio de 1953.

El Alcalde,

1066

EDICTO

1034

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del

patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya oposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hormilla, 9 de julio de 1953.

El Alcalde,

1027

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y a los efectos de normalizar la situación jurídica del Personal Interino con más de cinco años de servicios en este Ayuntamiento y que así lo han solicitado; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de Enero de 1953 sobre adaraciones al referido Reglamento de Funcionarios, se convoca concurso oposición restringida para las plazas ocupadas por el personal siguiente:

SUBALTERNOS:

Para sereno, Felipe Villar Solar. Barrenderos: Luis Goicolea Gómez, Bonifacio Sáenz Pérez, Francisco Tejada Pérez y Francisco Baño Medina.

El Tribunal calificador, estará constituido en la forma que determina el artículo 260 del mencionado Reglamento, y los ejercicios se efectuarán de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia y dentro de los plazos legales.

Cenicero, 16 de julio de 1953.

El Alcalde,

1055

EDICTO

1122

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para pavimentación de varias calles de esta ciudad queda expuesto al público dicho documento en la Intervención Municipal por término de QUINCE días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular las reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento, por las causas indicadas en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local vigente.

Nájera 20 de julio de 1953.

El Alcalde

1088

Ayuntamiento de Calahorra

1128

Rectificación del anuncio de subasta de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. de Estado del día 10 de julio del año actual y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 14 del mismo mes y año.

El anuncio de subasta para construcción de 112 viviendas protegidas en esta Ciudad, publicado en el B. O. de Estado del 10 de julio del año actual y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del mismo mes y año, debe entenderse rectificado, en el sentido de que las de 5.547.872'61 y 80.478'72 pesetas citadas por error involuntario como PRESUPUESTO DE CONTRATA Y FIANZA PROVISIONAL, respectivamente, quedan reducidas a 5.399.578'30 pesetas el PRESUPUESTO DE CONTRATA y a 78.995'78 pesetas la fianza provisional, por ser estas las cantidades figuradas en el Proyecto.

Calahorra a 29 de julio de 1953.

El Alcalde,

1091